



INFORME SOBRE EL IMPACTO DE GÉNERO RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE DEROGAN DETERMINADAS DISPOSICIONES DE BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIAS DE LA COMPETENCIA DE ESTE DEPARTAMENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 d) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y del artículo 39.2 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, se emite el siguiente informe sobre el impacto de género del proyecto normativo:

DESCRIPCIÓN Y OBJETIVO

El objetivo de este proyecto es aprobar la orden por la que se derogan determinadas disposiciones de bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materias de la competencia de la Conselleria de Justicia y Administración Pública.

FUNDAMENTACIÓN

El presente informe tiene su justificación en el artículo 4 bis de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre hombres y mujeres, introducido por el artículo 45 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, bajo la rúbrica "Informes de impacto de género" establece que "Los proyectos normativos incorporarán un informe por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación".

La legislación reguladora de la función pública valenciana contempla como uno de sus principios informadores, el de igualdad de trato entre hombres y mujeres, así lo expresa el artículo 27 y el contenido del Título II de la Ley 4/2012, de 15 de octubre, por la que se aprueba la Carta de Derechos Sociales de la Comunidad Valenciana.

El Consell aprobó el 5 de agosto de 2022, el III Plan de Igualdad de mujeres y hombres de la Administración de la Generalitat para acabar con la discriminación entre hombres y mujeres en la plantilla de la Generalitat.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Si bien entendemos que para que los informes de impacto resulten efectivos tienen que contener una serie de datos que permitan el análisis sobre la situación en el ámbito en el que la norma desplegará sus efectos, (Dictamen CJCCV 383/2017) no es posible su obtención en este caso puesto que el presente proyecto de orden tiene



como único objeto derogar unas bases que serán aprobadas posteriormente por resolución, modificando únicamente el procedimiento de aprobación de las mismas.

VALORACIÓN

Dado el objeto de la norma que tiene un mero carácter derogatorio no hay contribución a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y por tanto el impacto de género que se prevé en su aplicación es un IMPACTO DE GÉNERO NULO.

LENGUAJE

Respecto a la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo, viene recogido tanto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, como en la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres.

Así, mientras el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, establece como uno de los criterios generales de actuación de los poderes públicos “la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas”; el artículo 48 de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, establece que “las administraciones públicas valencianas pondrán en marcha los medios necesarios porque toda norma o escrito administrativo respeto, en su redacción, las normas relativas a la utilización de un lenguaje no sexista”.

A lo largo de todo el texto se ha procurado garantizar el uso de términos y expresiones que garanticen un lenguaje no sexista.

València,

El Subsecretario

Firmado por Ricardo García García, el
14/03/2025 10:06:53
Cargo: Subsecretario de la Conselleria de
Justicia y Administración Pública